

# RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA GRADOS II O III

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona 65+ con dependencia > Acceder a una residencia o apartamento tutelado**

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

## ¿En qué consiste este Servicio?

Centros residenciales destinados a servir de vivienda habitual a personas mayores con dependencia en Grados II y III (50 puntos o más en el baremo de valoración de dependencia)- y excepcionalmente en grado I - que no pueden permanecer en su entorno habitual ([ficha 2.4.1](#)). Se trata de centros para personas que requieren mucho apoyo y que garantizan:

- la presencia permanente -24 horas al día- de personal cuidador;
- la prestación de un servicio médico y de enfermería;
- el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales para una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social.

Cuando el centro atiende a personas mayores que precisan una atención sanitaria y social intensa, simultánea, coordinada y estable, tiene naturaleza sociosanitaria. Los centros residenciales incluyen las siguientes prestaciones sociales:

- Información.
- Valoración de seguimiento.
- Mediación - Intermediación.
- Atención personal.
- Intervención socioeducativa y psicosocial:
  - Intervención estimulativa o rehabilitadora: psicoestimulación, entrenamiento en memoria, orientación a la realidad, ejercicios para desarrollar actividades básicas de la vida diaria.
  - Intervención educativa: ocio y actividades educativo-culturales.

- Intervención psicosocial: intervención en funciones psicoafectivas, incluyendo manejo de trastornos del comportamiento.
- Acompañamiento social.

También incluyen servicio de restauración (desayuno, comida, merienda, cena), lavandería y limpieza. En cuanto a prestaciones de salud: atención de enfermería, atención médica, rehabilitación y asistencia psicológica.

## ¿Quién puede recibir este servicio?

**Personas de 65 años o más, con dependencia de grado II o III** -50 puntos o más en el baremo de valoración de dependencia (I excepcionalmente, si las Diputaciones así lo prevén y dicha excepción queda debidamente justificada en la prescripción técnica). Para mantener la unidad convivencial pueden acceder al servicio, junto a la persona solicitante: quien sea su cónyuge o pareja de hecho, con relación de convivencia habitual y, excepcionalmente, los hijos e hijas que se encuentren a su cargo.

### Grado I - Dependencia moderada

cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos **una vez al día** o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. Puntuación de 25 a 49 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

### Grado II - Dependencia severa

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria **dos o tres veces al día**, pero no quiere el apoyo permanente de un/a cuidador/a o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. Puntuación de 50 a 74 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

### Grado III - Gran dependencia

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria **varias veces al día** y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. Puntuación de 50 a 74 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

## ¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Tener 65 años o más. Este límite de edad no se aplica a la persona de la familia que pueda ingresar como acompañante para mantener la unidad convivencial (cónyuge, pareja de hecho o familias hasta segundo grado de consanguinidad)
- Valoración de dependencia grado II o III (50 puntos o más en el BVD); requerir un apoyo de alta intensidad para realizar las actividades de la vida diaria.
- Empadronamiento en algún municipio del Territorio Histórico en el momento de presentar la

solicitud.

- En el caso de las estancias temporales, ser una persona que precise de una alternativa residencial temporal al no poder recibir, temporalmente, el debido cuidado en su lugar de convivencia habitual, o para que la persona cuidadora principal descanse.

## ¿Cuánto cuesta el servicio?

**Servicio sujeto a copago**, según la situación económica de la persona beneficiaria y la modalidad de uso que se haga del recurso.

## ¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es **responsabilidad de las Diputaciones Forales**.

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los Servicios Sociales de Base de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

## ¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

## Ampliar información:

- [Residencia para personas mayores con dependencia en Araba](#)
- [Residencia para personas mayores con dependencia en Bizkaia](#)
- [Residencia para personas mayores con dependencia en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)